

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



· 1053-5499-15.-EXP. N

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere que se efectivice adeudado a la Empresa MULTISERVICIO TOTAL SERVICIOS el pago do limpieza prestados en la Escuela Nº 4 "O Hugo Moreno, en concepto de EMPRESOLUE DE PRESENTA DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE D

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida firma, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduria de la Provincia, respectivamente.

Que, por Resolución N° 3838-E-2021, de fecha 22 de junio de 2021 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de las facturas Nº B-0002-00000071 y B-0002-00000070, a la empresa MULTISERVICIO TOTAL SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P. de propiedad del Sr. Vicente Hugo Moreno CUIT 20-29707846-2, por un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en concepto de servicio de limpieza prestados en la Escuela Nº 1 "General Manuel Belgrano", por los meses de mayo y junio de 2015.

Que, a fs. 62/63 rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado a la Empresa de MULTISERVICIO TOTAL SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1053-5499-15, caratulado "PAGO DE FACTURAS POR LIMPIEZA ESCUELA BELGRANO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.









PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

211.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

4151

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archivese.

Drg. ELVA C. ISOLDA CALSINA Ministra de Educación CO EJECU TO C.P.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.M. CAR OS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ AC JEFATURA DE DESPACHO MINISTERIO DE EDIZACIÓN